REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 142
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2021-00177 00

En escrito que obra en el cons. 09 y 10, la parte actora aporta la constancia de notificación al correo electrónico de la demandada MARISOL HERRERA PALACIO, la cual fue efectiva y realizada el 28 de octubre de 2021, con acuse de recibo (Cons. 10).

En vista de que falta realizar dicha gestión frente al codemandado, FABIO ALBERTO MONSALVE URREGO, se requiere para notificarlo en los términos indicados en el auto de apremio (num. Segundo, cons. 05).

Por la Secretaría, envíese el oficio de embargo del inmueble objeto de proceso ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona sur Medellín con copia a la dirección electrónica del apoderado para procure el trámite pertinente ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eec55c211fc08e71f963b68f3daa133f969c8ee4f55942e6734bc472b57c37a**
Documento generado en 08/02/2022 04:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica